ANH
Al contestar cite Radicado: 20192110245052 Id: 414573
Folios: 22 Fecha: 2019-07-12 16:23:46
Anexos: 0
Remitente : BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA - SIMON RICARDO GARCIA
Destinatario: GERENCIA DE GESTION DEL CONOCIMIENTO

DATOS GENERALES			
No. Y FECHA DEL CONTRATO	520 DE 2018 del 11 de septiembre de 2018		
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS MAGNETOTELÚRICOS EN LA CORDILLERA ORIENTAL", **para el SUBPROYECTO 5**		
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		
CONTRATISTA	BGP INC. SURCURSAL NUEVA GRANADA		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11/09/2018		
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	17/09/2018		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	24/09/2018		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	**PRORROGAS: 1**: Otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2018 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el quince de (15) de febrero de 2019 inclusive.		
	ADICIONES: 0		
	MODIFICACIONES: Otrosí No. 1-Prorroga No. 1 descrito arriba.		
	ACTA SUSPENSION: No		
	ACTA DE REINICIO: No		
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Hasta el quince (15) de febrero de 2019 inclusive, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir EL CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15/02/2019		
PLAZO FINAL DE EJECUCION	15/02/2019		
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, DOSCIENMTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($7.240.257. 937.oo). Incluido todos los impuestos.**		
ANTICIPO	SI X	No	Valor $($3.620.128.968,5)
PAGO ANTICIPADO	SI	No	Valor $ N/A
FORMA DE PAGO	**El valor del contrato corresponde a la suma de** SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.240.257.937), **discriminado de la siguiente forma:** **Subproyecto 5,** para la adquisición de las líneas 7 y 8 en las que se tomarán 581 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas. • Línea 7: El Carmen - Onzaga, 95,82 km		

	• Línea 8: Jerusalén – Gutierrez, 78,48 km La ANH entregará al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO la suma de dinero correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de la vigencia de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo**. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato según corresponda, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer y sus correspondientes rubros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, NIT.830127607-8 el cual será vigilado por la interventoría y/o Supervisión del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por LA ANH, de conformidad con el Manual de contratación y las estipulaciones contractuales. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la Interventoría y/o Supervisoria, con el visto bueno de autorización por el Vicepresidente Técnico. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS**. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA ANH al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de LA ANH, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de LA ANH. **PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS**. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de LA ANH en la cuenta que para tal efecto disponga la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de LA ANH, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN**. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato. **El contratista podrá disponer y amortizar hasta un 10% del anticipo al inicio del contrato. En todo caso, una vez finalizado el plazo de ejecución, el**

	contratista deberá amortizar el 100% del monto recibido a título de anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo. **PARÁGRAFO SEXTO**: La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. LA ANH a través de la interventoría y/o supervisoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Contratación y estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO**. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El CONTRATISTA entregará a LA ANH, al interventor y/o al supervisor del contrato copia del contrato de fiducia. 3) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 4) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA ANH. 5) Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA ANH en la forma prevista en la presente cláusula. 6) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de LA ANH, so pena de incumplimiento contractual. 7) El Área Ejecutora de ANH remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor o interventor según corresponda. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. 8) En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA ANH los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 9) La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Vicepresidencia Técnica, al interventor y/o supervisor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. 10) El CONTRATISTA deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soportes respectivos. FORMA DE PAGO. LA ANH pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante informes de avance de la adquisición sísmica, los cuales deberán ser refrendadas por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Las actividades contenidas en el avance de la adquisición sísmica son de responsabilidad exclusiva del interventor y/o supervisor y del Contratista, de la certificación expedida por el supervisor del contrato. Los servicios contenidos en los informes de avance, son de responsabilidad exclusiva del interventoría y/o

	Supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación del último pago, se debe anexar el Acta de recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes. **Nota 1.** Para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el contratista deberá informar a la ANH, para cada pago, el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo y el sitio donde se debe hacer el pago de la retención. También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la Agencia pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran. **Nota 2.** Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor, función que será ejercida por la interventoría del Contrato. **Nota 3.** La ANH pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, con todos los soportes requeridos. **Nota 4.** Si hay lugar a devolución de una factura o documento equivalente, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago sólo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir. **Nota 5**: Se hace claridad que los gastos derivados de las reuniones interinstitucionales que tienen como objeto la socialización del proyecto ante autoridades y comunidades, se dan como resultado de la ejecución del programa magnetotelúrico y no se tomarán como gastos reembolsables. **Nota 6:** En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior con las planillas de pago a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El Valor del contrato se pagará a través de pagos mensuales de acuerdo con la siguiente descripción: **Pagos mensuales:** Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con el avance en Kilómetros de la adquisición Magnetotelúrica, para la aprobación de los km adquiridos, éstos deben ser procesados preliminarmente. El soporte para estos pagos será el informe de avance mensual de la adquisición MT presentado por el contratista y aprobado por el interventor o supervisión que asigne la ANH y la

	copia digital de los datos originales adquiridos. La Interventoría o supervisión de la ANH debe generar un acta que certifique los km de avance del contrato. **Nota 1:** Para la realización del primer pago mensual se seguirá lo enunciado arriba en los pagos mensuales y adicionalmente es requerido entregar y estar debidamente avalado por el interventor o supervisor que la ANH asigne, la siguiente documentación a los días cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato: • **Cronograma de trabajo.** • **Hojas de vida** del personal (Aprobadas por el ordenador del gasto). • **Documento contentivo de la Metodología o plan de Trabajo.** (*) Por otro lado, se debe presentar un Informe parcial donde se conste la movilización de los equipos al área de trabajo y del personal calificado. Realización de las pruebas experimentales y definición de parámetros definitivos. El referido informe se entregará cuando la movilización se haya realizado efectivamente en campo. **Un pago final:** el cual se hará efectivo a la entrega de los informes finales de cada etapa al EPIS (según el manual vigente) y de haber entregado todos los productos antes enunciados en el contrato y una copia digital de dichos productos a la ANH, previo visto bueno de la supervisión sobre el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de los productos contratados. **Nota 1.** Los informes deberán ser cargados en la plataforma SECOP II **Nota 2.** Para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el contratista deberá informar a la ANH, para cada pago, el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo y el sitio donde se debe hacer el pago de la retención. También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la Agencia pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran. **Nota 3.** Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del Contrato. **Nota 4.** La ANH pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, con todos los soportes requeridos. **Nota 5.** Si hay lugar a devolución de una factura o documento equivalente, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago sólo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>No. POLIZA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/08/2019</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/08/2019</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/02/2022</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/08/2019</td></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>63-40-101012799</td><td>17/09/2018 a 15/02/2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION (fecha y número radicado)</td><td>-Mediante Radicado No. 20182010216623 Id: 330754 del 24 de octubre de 2018. Fue desinado el siguiente supervisor:

Hugo Hernan Buitrago - Supervisor del contrato 520 de 2018.</td></tr>
<tr><td>NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIO EL CONTRATO</td><td>OMAR ALONSO MEJÍA TETTE
Vicepresidente Técnico.</td></tr>
<tr><td>NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO ACTUAL</td><td>CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA
Vicepresidente Técnico.</td></tr>
</table>

El pasado **15/02/2019**, en la ciudad de Bogotá D.C., y en las instalaciones de la ANH, se reunieron XU ZHONGJUN, en su calidad de Representante Legal del contratista y CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA, en calidad de Ordenador del Gasto del Contrato No. 520 de 2018, con el fin de revisar y registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha de terminación del plazo de ejecución, así como, definir las acciones y plazos de cumplimiento para revisar informes finales, presentar observaciones y subsanaciones por parte del contratista.

El contratista entregó en disco duro los datos del proyecto y cada uno de los capítulos y anexos del informe final para observaciones de la ANH. Respecto a lo anterior, a continuación, se menciona cronológicamente lo realizado por las partes en la revisión de la información final del proyecto:

Las observaciones técnicas y operacionales fueron presentadas mediante correos electrónicos:

(*) Email del 11/03/2019 – Observaciones de Operaciones:



(*) Email del 17/02/2019 – Observaciones técnicas de Datos e Interpretación:



Las observaciones socio ambientales por parte del grupo de apoyo (SYMA) fueron presentadas mediante: RADICADO Interno No. 20194310065333 Id: 379953 del 21/03/2019 y correo electrónico del 26/03/2019:



Mediante email del 20/03/2019, BGP hace entrega de las correcciones - capítulo de operaciones:



Mediante email del 26/03/2019, BGP hace entrega de las correcciones - capítulo de Datos e Interpretación:



Mediante email, del 24/04/2019 BGP envía a la ANH el **RECIBO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL EPIS** del Servicio Geológico Colombiano, el cual tiene una entrega del **12/04/2019.** Ver anexo.

(*). Una vez presentadas las observaciones de la ANH. BGP hizo entrega de subsanaciones mediante la entrega de un disco duro nuevamente con la información ajustada y los datos de la MT mediante radicado 20192110165202 ID 395093 del 14/05/2019.

Igualmente, a solicitud de la supervisión, BGP hace entrega de informe especifico del trazado de la línea 8 y gestiones realizadas ante la CAR, RAD. 20192110165192 ID 395088.

Ante los capítulos técnicos, se presenta conformidad. Pero una vez revisado los capítulos y anexos de la parte socio-ambiental por parte del grupo de apoyo de SYMA se observa que aun persistieron falencias en el capítulo

centro socio-ambiental y realizó una 2das observaciones mediante RAD 20194310118533 ID 399977 del 30/05/2019.

Mediante RAD 20192110190202 ID 401557 del 04/06/2019, BGP da respuesta a las 2das observaciones presentadas por la ANH. El apoyo social de la supervisión manifiesta conformidad, pero el componente ambiental aun manifiesta falencias mediante correo electrónico del 17/06/2019.

(*) Email del 17/06/2019 – Envío de Observaciones persistentes de la parte ambiental en el RAD de BGP 20192110190202 ID 401557 del 04/06/2019:



Ese mismo día 17/06/2019. Envía por correo electrónico el capítulo con las respectivas correcciones y anexos solicitados por el apoyo ambiental, Laura Torres:



Luego del intercambio de información vía email, **BGP radica un nuevo DISCO DURO con toda la información FINAL** ajustada incluyendo los datos MT Bajo **RAD. 20192110209672 ID 405702 del 17/06/2019.**

El día 18/06/2019 la supervisión recibe radicado interno del grupo de apoyo socio-ambiental (SYMA) con el **CONCEPTO GENERAL SOCIO-AMBIENTAL de lo entregado por BGP hasta el momento, RAD 20194310136013 ID: 405994** (Faltando comprobar el contenido del disco duro con la información final radicada el día anterior 17/06/2019).

Respecto al COMPONENTE SOCIAL, el memorando interno manifiesta que ***"El contratista cumplió con lo establecido en el Contrato No. 520 DE 2018 respecto a las obligaciones sociales"***

Pero respecto al COMPONENTE AMBIENTAL, el memorando interno manifiesta textualmente lo siguiente:

(...) "si bien se subsanan los temas relacionados con reporte de residuos sólidos y peligrosos aún continúa pendiente lo que se relaciona con el siguiente aspecto":

- ***"Se evidencia la entrega de los resultados y la mención de la reunió****n técnica en la que se presentó el proyecto ante la CAR aún se encuentra pendiente tramitar ante la CAR paz y salvo/ certificación/ comunicación en la que conste de la conformidad de la Autoridad Ambiental en la terminación o* ***ejecución de las actividades".***

El día 20/06/2019, BGP manifiesta estado actual del cierre con la CAR y en donde la misma envió los informes técnicos al ANLA en el mes de mayo. Ante esta situación, BGP ve la necesidad de solicitar una reunión con la ANH para evaluar el tema.

Reunión de seguimiento el día 21/06/2019

El día 21/06/2019 se realizó la reunión de seguimiento con el objeto de ver el estado actual de las gestiones de la CAR, el cual BGP no ha podido conseguir un concepto favorable de cierre con la gestión en la CAR.

Se menciona que BGP evidencia la radicación información a la CAR y la realización de una reunión informativa y aclaratoria en las instalaciones de la CAR el día 08/02/2019 (En donde no se dispone del acta de reunión). Pero a pesar de lo anterior, la CAR reenvió los informes técnicos entregados por BGP al ANLA para su revisión en mayo y hasta el momento BGP no ha podido adquirir un certificado o comunicación de cierre de requerimientos. Pero también es importante expresar que, hasta la fecha, la CAR no tiene abierto ningún expediente o investigación con BGP y el contrato 520 de 2018.

Ante la Anterior situación, el apoyo ambiental de la supervisión, Laura Torres de SYMA, expresa que es viable continuar con el trámite de firma de acta de recibido a satisfacción ya que a la fecha no se encuentra abierto ningún expediente en la CAR y que muy posiblemente el ANLA no procederá con ningún acto o requerimiento debido a que este proyecto de MT no requirió licenciamiento por su naturaleza; pero es imprescindible dejar la constancia o nota estipulada en el **Concepto Interno SOCIO-AMBIENTAL, Rad. 20194310136013 ID: 405994;** y en donde se exprese, además, que, ante cualquier requerimiento en el futuro por parte de la CAR, ANLA o incluso de la ANH, BGP estará en la obligación de responder y entregar cualquier información que se le sea solicitada respecto al CTO 520 de 2018 en los tiempos adecuados.

Respecto a la anterior propuesta, la Supervisión del contrato y BGP INC. Sucursal Nueva Granada se encuentran de acuerdo con el fin de dar trámite al proceso de firma de acta de conformidad y posterior liquidación del contrato.

Posteriormente, las partes se reunieron en las oficinas de la ANH el día 03/07/2019 para hacer una REVISIÓN FINAL y control de calidad al disco que BGP INC. Sucursal Nueva Granada tenia dispuesto toda la información adquirida, procesada e interpretada de MT, así como los informes finales, reportes, permisos ambientales y sociales, paz y salvos y toda la información complementaria del proyecto de Magnetotelúrica Subproyecto 5. Una vez realizada la reunión con una viabilidad de radicar Información en DISCO, **BGP procedió a radicar INFORMACIÓN FINAL EN DISCO mediante Radicado No: 20192110228152 DISCO ID 410578 del 03/07/2019.**

Frente a este último radicado con la información final, el Apoyo Socio-Ambiental de la ANH emitió un oficio interno actualizado refiriéndose a este último número de radicación de BGP. **El número de oficio con la viabilidad SOCIO-AMBIENTAL para proceder con la firma de acta de recibido a satisfacción es el 20194310160493 ID: 413416** del 10/07/2019.

Con relación a lo anterior, a la fecha de 11/07/2019 los bienes y/o productos pactados en el Contrato No. 520 de 2018 fueron entregados por el contratista, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	AREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
1	RAW DATA de líneas 7 y 8 de puntos Originales, Adicionales y QC. (TBL, TSH, TSL). EDI FILES de líneas 7 y 8, puntos Originales, Adicionales y QC. ASCII FILES de líneas 7 y 8, puntos Originales, Adicionales y QC. Imágenes de curvas crudas (RHOAPP, FASE, COHERENCIA) en formato JPG de puntos Originales, Adicionales y QC.	ANH 20192110228152 DISCO ID 410578 del 03/07/2019 SGC - EPIS EPIS	03/07/2019 23/04/2019	Hugo Buitrago – Supervisor contrato 520 de 2018 Servicio Geológico Colombiano EPISSGC

	Imágenes y archivos .DAT de INVERSION (MODELOS 2D).			
2	**INFORME FINAL** 01.ADQUISICION E INFORMACIÓN DE APOYO - Operaciones *Datos líneas 7 y 8 *Estación remota *Pruebas experimentales *Información de posicionamiento *Reportes – Diarios, semanales, mensuales *Informes pruebas instrumentales *Informe final *Fotos -Protección Industrial -Gestion social * Informe *Actas sociales -Gestion Inmobiliaria *Bases de datos *Actas de permisos -Gestión HSE -Gestión Ambiental *Informe *Actas y Paz y Salvos *Anexos *Registro fotográfico -Gestion medica -Gestion de talento Humano 02. PROCESAMIENTO 03. INTERPRETACIÓN - Informe Linea 7 -Informe Linea 8 -Presentación BGP ANEXO A. Informe final de operaciones ANEXO B. Informe final de protección Industrial. ANEXO C. Informe final de Gestion Social e Inmobiliaria. ANEXO D. Informe final HSE ANEXO E. Informe de Gestión Ambiental. ANEXO F. Informe de Gestión Medica INFORME FINAL			

3	Versión Impresa del informe de procesamiento e interpretación junto con una impresión de óptima calidad de papel y color de los modelos de inversión 2D de las Líneas 7 y 8.	ANH Sin Radicado. ANH para revisión. Disco duro en mano.	12/07/2019	Hugo Buitrago – Supervisor contrato 520 de 2018

Observación 1:

La supervisión del contrato recibió oficio interno por parte del apoyo socio-ambiental (SYMA) con el **concepto final SOCIO-AMBIENTAL, Rad. 20194310136013 ID: 405994** del 18/06/2019.

Respecto al COMPONENTE SOCIAL, el memorando interno manifiesta que ***"El contratista cumplió con lo establecido en el Contrato No. 520 DE 2018 respecto a las obligaciones sociales"***

Pero respecto al COMPONENTE AMBIENTAL, el memorando interno manifiesta textualmente lo siguiente:

(…) "si bien se subsanan los temas relacionados con reporte de residuos sólidos y peligrosos aún continúa pendiente lo que se relaciona con el siguiente ***aspecto":***

- *"Se evidencia la entrega de los resultados y la mención de la reunión técnica en la que se presentó el proyecto ante la CAR aún se encuentra pendiente tramitar ante la CAR paz y salvo/ certificación/ comunicación en la que conste de la conformidad de la Autoridad Ambiental en la terminación o* ***ejecución de las actividades".***

La firma de la presente acta a satisfacción de productos entre las partes se viabiliza ya que, a la fecha, BGP no presenta ningún expediente abierto en la CAR.

No obstante**, Ante cualquier requerimiento en el futuro por parte de la CAR, ANLA o incluso de la ANH, BGP estará en la obligación de responder y entregar cualquier información que se le sea solicitada respecto al CTO 520 de 2018 en los tiempos adecuados.**

Posteriormente el apoyo SOCIO-AMBIENTAL al hacer revisión al último radicado con la versión final del informe final bajo radicado No. 20192110228152 DISCO ID 410578 del 03/07/2019. Realizó un alcance bajo radicado No. 20194310160493 ID 413416 del 10/04/2019 complementando al anterior concepto y menciona textualmente lo siguiente:

"Una vez revisada la información final correspondiente a la Gestión Social, *Gestión Inmobiliaria y Gestión Ambiental conforme a los acuerdos establecidos en reunión del 03 de julio del año en curso entre la ANH y el contratista, la cual fue radicada mediante el Id del asunto; la Gerencia de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente informa que con relación a la ejecución y entrega de los soportes que estipulan los lineamientos sociales y ambientales BGP INC Sucursal Nueva Granada cumplió con lo establecido en el Contrato No 520* ***de 2018".***

Que los bienes y/o productos entregados por el Contratista, cumplen con todas las condiciones técnicas pactadas en el Contrato No. 520 de 2018 y, por lo tanto, han sido recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Que, con la entrega de los mismos, el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Contrato No. 520 de 2018.

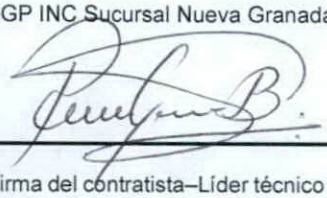
Posterior a la firma de la presente acta, BGP procederá a facturar el último pago de acuerdo a lo establecido en las condiciones contractuales.

La presente Acta se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2019.

Por el Contratista

Nombre del Contratista: Simón Ricardo Garcia

BGP INC Sucursal Nueva Granada



Firma del contratista–Líder técnico del proyecto

C.C. 19.466.530 de Bogotá D.C

Por la ANH

Hugo Hernan Buitrago Garzón

Supervisor contrato No. 520 de 2018



Firma del supervisor

CC.No. 79.958.957 de Bogotá D.C.

Nombre del Contratista – XU ZHONGJUN

BGP INC Sucursal Nueva Granada



Firma del contratista – Representante Legal

Cedula de extranjería No. 737358

CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA

Nombre del ordenador del Gasto



Firma del ordenador del gasto - ANH

CC.No. 19.210.058 de Bogotá D.C.

ANEXOS:

- Radicado en el EPIS del Servicio Geológico Colombiano SGC.
- Oficio de ENTREGA FINAL de BGP Rad 20192110228152 DISCO ID 410578.
- Concepto Socio-ambiental a entrega final de BGP INC. Sucursal Nueva Granada. Rad 20194310136013 ID 405994.
- PAZ Y SALVO SOCIO-AMBIENTAL del apoyo a la supervisión Rad. 20194310160493 Id: 413416. Oficio complementario al anterior concepto.

- Acta de Reunión 21/06/2019 entre BGP, Supervisión ANH y Apoyo ambiental de la supervisión.
- Acta de Reunión 03/07/2019 entre BGP, Supervisión ANH y Apoyo ambiental de la supervisión.

中国石油集团东方地球物理公司哥伦比亚分公司
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

Bogotá

03 de Julio de 2019

ANH
Al contestar cite Radicado: 20192110228152 Id: 410578
Folios: 1 Fecha: 2019-07-03 10:28:38
Anexos: 1 USB
Remitente: BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA - SIMON RICARDO GARCI
Destinatario: GERENCIA DE GESTION DEL CONOCIMIENTO

Señores
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Hugo Hernán Buitrago Garzón

ASUNTO: Contrato 520 de 2018 (Proyecto magnetotelúrico Cordillera Oriental-MTCOSP5), ENTREGA FINAL MTCOSP5.

Respetado Señor

BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA en respuesta al seguimiento y correcciones que se ha venido realizando a desde la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, informa que después de la reunión realizada a las 9:00 am el 03 de Julio de 2019, se entrega la información en versión final , obtenida dentro del contrato No 520 de 2018 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA, para la adquisición, procesamiento e interpretación de datos magnetotelúricos en la Cordillera Oriental (Subproyecto 5). Se adjunta una unidad de almacenamiento digital con la información actualizada.

Agradecemos toda la atención que nos brindaron,

Cordialmente

SIMON RICARDO GARCIA BERNAL
SUPERVISOR TECNICO
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

Dirección: Cra. 9 #113-52, Torres Unidas 2, Oficina 1502, Bogotá D.C.
Teléfono: (0057) 31 7440924/ 7440945/ 7441180 E-mail: bgpcolombia@bgp.com.co
www.bgp.com.cn

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
COLOMBIA

Al contestar cite Radicado 20194310136013 Id: 405994
Folios: 2 Fecha: 2019-06-18 14:09:58
Anexos: 0
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE
Destinatario: GERENCIA DE GESTION DEL CONOCIMIENTO

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **HUGO HERNAN BUITRAGO**
Gestor T1 Grado 17

DE: **ADRIANA MARÍA CHISACÁ HURTADO**
Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente

ASUNTO: Contrato 520 de 2018 (Proyecto magnetotelúrico Cordillera Oriental-MTCOSP5) Concepto socio ambiental con relación al informe final radicado mediante Id 401557 del 04 de junio de 2019

Una vez revisado el informe final de la Gestión Social y Gestión Inmobiliaria correspondiente al ajuste allegado por BGP respecto a las observaciones socio ambientales, la Gerencia de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente informa que con relación a la ejecución y entrega de los soportes que estipulan los siguientes lineamientos sociales:

- Información y comunicación
- Generación de empleo
- Atención de peticiones, quejas y reclamos
- Bienes y servicios del área de influencia

El contratista cumplió con lo establecido en el Contrato No 520 de 2018 respecto a las obligaciones sociales.

Con relación a los temas ambientales, si bien se subsanan los temas relacionados con reporte de residuos sólidos y peligrosos aún continúa pendiente lo que se relaciona con el siguiente aspecto:

- Se evidencia la entrega de los resultados y la mención de la reunión técnica en la que se presentó el proyecto ante la CAR aún se encuentra pendiente tramitar ante la CAR paz y salvo/ certificación/ comunicación en la que conste de la conformidad de la Autoridad Ambiental en la terminación o ejecución de las actividades.

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Aprobó:
Nelson Soler Soler- Experto G3 Grado 5/ Componente Técnico

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
COLOMBIA

Al contestar cite Radicado 20194310136013 Id: 405994
Folios: 2 Fecha: 2019-06-18 14:09:58
Anexos: 0
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE
Destinatario: GERENCIA DE GESTION DEL CONOCIMIENTO

Revisó: Alex Giovanny Salcedo Rodriguez – Contratista/ Componente Técnico

Proyectó: Monica Alejandra Leaño – Contratista/ Componente Técnico

Laura Marcela Torres Esparza – Contratista/ Componente Técnico

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
COLOMBIA

Al contestar cite Radicado 20194310160493 Id: 413416
Folios: 1 Fecha: 2019-07-10 12:23:53
Anexos: 0
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE
Destinatario: GERENCIA DE GESTION DEL CONOCIMIENTO

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **HUGO HERNAN BUITRAGO**
Gestor T1 Grado 17

DE: **ADRIANA MARÍA CHISACÁ HURTADO**
Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente

ASUNTO: Contrato 520 de 2018 (Proyecto magnetotelúrico Cordillera Oriental-MTCOSP5) Concepto socio ambiental con relación a la entrega final radicada mediante Id 410578 del 03 de julio de 2019

Una vez revisada la información final correspondiente a la Gestión Social, Gestión Inmobiliaria y Gestión Ambiental conforme a los acuerdos establecidos en reunión del 03 de julio del año en curso entre la ANH y el contratista, la cual fue radicada mediante el Id del asunto; la Gerencia de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente informa que con relación a la ejecución y entrega de los soportes que estipulan los lineamientos sociales y ambientales BGP INC Sucursal Nueva Granada cumplió con lo establecido en el Contrato No 520 de 2018.

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: N/A
Copias: N/A

Aprobó: Nelson Soler Soler- Experto G3 Grado 5/ Componente Técnico
Revisó: Alex Giovanny Salcedo Rodriguez – Contratista/ Componente Técnico
Proyectó: Monica Alejandra Leaño – Contratista/ Componente Técnico
Laura Marcela Torres Esparza – Contratista/ Componente Técnico

Bogotá D.C 12 de abril de 2019

Señores
EPIS- SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Diagonal 53 N0. 34 - 53
Bogotá, Colombia

Referencia: Entrega de Información CONTRATO No 520 de 2018 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y BGP INC Sucursal Nueva Granada.

OBJETO: Contratar la adquisición, procesamiento e interpretación de datos Magnetotelúrico de la Cordillera Oriental (sub proyecto 5).

Por medio de la presente hacemos relación de la entrega de información, obtenida dentro del contrato No 520 de 2018

RELACION DE MEDIOS	
MEDIOS A ENTREGAR	CANTIDAD DE MEDIOS A ENTREGAR
FOLDER/INFORME	2
CD	0
DVD	0
DISCO DURO	1
USB	0

De los medios antes relacionados, los productos entregados se especifican en el listado adjunto.

Agradecemos su colaboración para la verificación de la información radicada y expedición de

Cordialmente

SIMON RICARDO GARCIA BERNAL
SUPERVISOR TECNICO
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA
simongarcia@bgp.com.co
PBX 57 1 7440924 Ext. 113

RADICADO: EPISSGC - 2019 - 1130
Día 23 Mes 04 AÑO 2019 HORA 0:47 POR JA
La información recibida está sujeta a verificación físico-técnica y generará una orden de servicio.

CONTRATO	520-ANH-2018
TRANSMITTAL	EPIS
NOVEDAD	
CAJA	
LIBRO/CARPETA	
DISCO EXT/USB/CINTAS	
CD/DVD	
PLEGABLADO	
TOTAL MEDIOS	

Scanned by CamScanner

LISTADO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

LISTADO DE ENTREGA DE PRODUCTOS		
Producto	Formato	Observaciones
Mapas	Anexo 2	En disco
Informe final de adquisición de métodos potenciales (magnetotelúrica)		
Producto	Formato	Observaciones
Informe final	PDF	En disco y papel, incluye informe de calibración de equipos y anexos ambientales y sociales
Informe Hse	PDF	En disco con anexos
Archivos crudos	ASCII	En disco
Informe final de procesamiento e interpretación de métodos potenciales (magnetotelúrica)		
Producto	Formato	Observaciones
Informe final	PDF	En disco y papel
Archivos procesados	Edi	En disco

SIMON RICARDO GARCIA BERNAL
SUPERVISOR TECNICO
BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA
simongarcia@bgp.com.co
PBX 57 1 7440924 Ext. 113
Cel 310 2922362

Scanned by CamScanner

LUGAR:	Oficinas ANH - Sala Valle Medio
FECHA:	3 de Julio de 2019

HORA INICIO:	9:00 Am.	**HORA FIN:**	9:40 Am.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Revisión de Disco Duro a Radicar que Contiene Datos e Informe final del CTO 520 de 2018.

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD / ORGANIZACIÓN / AREA**
Hoyo Mendín Buitrago G	Gestor Ts G17	ANH
Simon Garcia	Supervisor técnico	BGP
Jhon Alexander Quintero Moreno	Manager non seismic	BGP
Juan Acevedo	Supervisor Tecnico	BGP
Laura Torres	Contratista GSC y MA	ANH.

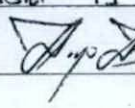
AGENDA	
1	Revisión del Disco Duro que Contiene Datos e Informe final
2	de proyecto MT CTO 520 de 2018. Pistas Social
3	Ambiental y Técnica.
4	
5	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Punto de la agenda: 1
El Apoyo Ambiental de la ANH inicia revisión junto con BGP de los Ultimos requerimientos. Rdpc." Informe de Gestión Ambiental. se hace se realizan Cambios en el Documento Cantal, Una Vez finalizada la revisión hay Conformidad por parte del Apoyo Ambiental, Laura Torres ANH
Punto de la agenda: 2
Seguidamente se revisan los requerimientos corregidos del Componente Social. se Verifican la presencia de los paz y Salvos Sociales (Inmobiliarios) Una Vez revisado ~~algunos~~ el Documento, se menciona Conformidad por el tema Social.

Punto de la agenda: 3	
- La parte técnica presenta Conformidad de acuerdo al Contenido de los Datos de MT, y respectivos Informes	
Punto de la agenda: 4	
- Con lo Anterior se le da Visto bueno a BGP para radicar en el primer piso el disco con todo el Contenido de los entregables: Datos MT, Reportes, Informes, permisos y paz y salvos etc.	
Punto de la agenda: 5	

COMPROMISOS			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha de compromiso**
1	Elaboración de Un paz y Salvo Socio-Ambiental actualizado con este	Apoyo Socio Ambiental de la ANH	9/07/2019
2	nuevo disco o Radicar por BGP		
3			
4			
5			

Se anexa lista de asistencia a la reunión y presentación.

Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:	Hugo Hernán Barbosa Gaviria	Nombre:	
Cargo:	Gestor T1 617	Cargo:	
Firma:		Firma:	

LUGAR:	Oficinas ANH - Sala Mapas
FECHA:	21 de Junio de 2019

HORA INICIO:	9:00 Am	**HORA FIN:**	10:00 Am.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
- Aelboración de la Gestión Realizada por BGP Ante la CAR y Definir pasos a seguir. para firma de Ack de recibido a Satisfacción.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / ORGANIZACIÓN / AREA
Hugo Hernán Buitrago G	Gestor T1 617	ANH
Cristian Camilo Marquez	Manager Non seismic	BGP - ANH.
Juan Pablo Posada	Supervisor tecnico MT	BGP
Simon Garcia	Supervisor técnico BGP	BGP
Laura Marcela Torres	Contratista GSCyMA	GSCyMA - ANH.

AGENDA	
1	Gestión Realizada ante la CAR y Situación Actual.
2	
3	ANH y BGP acuerdan plasmar Nota Aclaratoria Ambiental sobre la CAR
4	en el Acta de ~~recepción~~ recibido a Conformidad.
5	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Punto de la agenda: 1

- La Supervisión expone la Situación actual en donde según Información de BGP. La CAR envió Informes técnicos de la MT al ANLA para ver Concepto del Apoyo Ambiental de la ANH.
- El Apoyo Ambiental de la ANH menciona que aunque BGP ha entregado

Punto de la agenda: 2

a la CAR. todo lo requerido y Realizó dos Reuniones pero sin elaborar acta. Ve que es necesaria dejar Una Nota. Aclaratoria y como aparece en el oficio Interno ID 405994. y es Viable Continuar con el trámite de finalización de Contrato
- Ante Este Concepto. la Supervisión. Ve Igualmente Viable el Continuar Con la firma de Ack de recibido de Informes a Conformidad pero...

Punto de la agenda: 3	
Con la relacionada Nota se igualmente enfatizo de que en posibles futuros seguimientos de la CAR o la ANLA, BGP deberá comprometido a responder y Enviar todo la Información que sea requerida	
Punto de la agenda: 4	
BGP enfatiza que ha Continuado el Contacto con la CAR específicamente Sandra Nieto, Ing Cellos e Ing Chucon. y les Expresan que no son competentes - y por esa razón Envían a la ANLA. - Falta Apoyo Ambiental ANH. Considera junto Con BGP que muy seguramente no Va a Prosperar.	
Punto de la agenda: 5	
- ANH menciona que aunque BGP desarrollo reuniones con la CAR, desaprovecho la oportunidad y no dejaron Actas y BGP no tiene Un soporte de Conformidad. - BGP es Claro y Así como lo Expresó en el Correo electrónico del 18/06/2019: a la fecha no hay abierto ningún proceso o requerimiento técnico de la CAR a BGP.	

- Las Dos partes se muestran de Acuerdo Con la nota a plasmar en el Acta a firmar.

COMPROMISOS			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha de compromiso**
1	Las Dos partes Acuerdan plasmar la nota Aclaratoria dada en la reunión en el Acta a firmar.		BGP - ANH
2			
3	Revisión de Información Socio Ambiental en el Disco Duro Radicado por BGP.	ANH	miercoles 26 de Junio. 2019
4	Rad: 20192110209672 ID 40702		
5			

Se anexa lista de asistencia a la reunión y presentación.

Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:	Hugo Ramón Buitrago G	Nombre:	
Cargo:	Gestor T1 617	Cargo:	
Firma:		Firma:	

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA

N.I.T. : 901113609-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02866421 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 29,828,970,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 N°. 113-52. EDIFICIO TORRES UNIDAS 2. OFICINA 1502

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : XUZHONGJUN@BGPINTL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 9 N°. 113-52. EDIFICIO TORRES UNIDAS 2. OFICINA 1502

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : XUZHONGJUN@BGPINTL.COM

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.774 DE LA NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 04600306, DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD BGP INC., CHINA NATIONAL PETROLEUM CORPORATION, DOMICILIADA EN ZHUOZHOU, PROVINCIA DE HEBEI, CHINA DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2117

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE PETRÓLEO Y GAS EN COLOMBIA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES: A) DISEÑO DE LA EXPLORACIÓN GEOFÍSICA (GEOQUÍMICA), RECOLECCIÓN DE DATOS GEOFÍSICOS Y GEOQUÍMICAS, PROCESAMIENTO DE DATOS, INTERPRETACIÓN DE DATOS, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA; B) EXPLORACIÓN, INGENIERA GEOFÍSICA (GEOQUÍMICA) Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA; C) INGENIERÍA CARTOGRÁFICA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA; D) ESTUDIO, DESARROLLO, MANUFACTURA Y VENTAS DE TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SECTOR DE LA EXPLORACIÓN GEOFÍSICA Y DESARROLLO DE NUEVA TECNOLOGÍA Y TÉCNICAS, TRANSFERENCIA DE RESULTADOS OBTENIDOS, CONSULTORÍA Y SERVICIOS; E) DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y VENTAS DE PC, SOFTWARE, HARDWARE; F) DESARROLLO, PRODUCCIÓN, VENTAS, REPARACIÓN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DESTINADOS A LA EXPLORACIÓN GEOFÍSICA Y TAMBIÉN DE EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS; G) EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO, EN TODAS SUS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE; H) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA INDUSTRIA DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO; I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, INCLUYENDO EQUIPOS DE EXPLORACIÓN DE PETRÓLEO, PROPIEDAD INTELECTUAL, SOFTWARE, ETC. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SUCURSAL PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA; B) SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DE OBRAS; E) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTAS DE MATERIALES PARA OBRAS CIVILES; D) COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER, DONAR O ARRENDAR, HIPOTECAR, BAJO CUALQUIERA Y TODA FORMA DE LOS ACTIVOS Y BIENES DE PROPIEDAD O POSEÍDOS POR LA SUCURSAL, CUANDO TALES ACTOS SE CONSIDEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL; E) ARRENDAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO EQUIPOS Y PROPIEDADES; F) CELEBRAR Y REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, REALIZAR GARANTÍA BANCARIAS, REALES Y PERSONALES, ETC.; G) REGISTRAR, VENDER, CONCEDER LICENCIAS Y (SIC) TODAS LAS CLASES DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SIC), COMO DERECHOS DE AUTOR, PATENTES DESCUBRIMIENTOS, CREACIONES, INVENCIONES, (SIC) USAR O EXPLOTAR TODAS LAS ANTERIORES Y AQUELLAS QUE LA SUCURSAL HAYA COMPRADO O ARRENDADO (SIC) ADQUIRIDO BAJO CUALQUIER TÍTULO SEGÚN LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; H) ACTUAR CÓMO ASOCIADO DE SOCIEDADES ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CLUBES CON Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, SEGÚN LO CONSIDERE CONVENIENTE; I) CELEBRAR, OFRECER Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y ACUERDOS DE TODA NATURALEZA, PÚBLICOS O PRIVADOS, RELACIONADOS O CONVENIENTES PARA ALCANZAR SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0910 (ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS NATURAL)

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: US$50,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01774 DE NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00273747 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE GENERAL)	
XU ZHONGJUN	C.E. 000000000737358
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL)	
WANG ZHIHUA	C.E. 000000000785093

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN ACTUAR EN FORMA INDEPENDIENTE Y TENDRÁN LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN COLOMBIA EN TODO LO RELATIVO A MATERIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS; EN TODAS LAS ACCIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES, PERMISOS NOTIFICACIONES Y TODAS LAS ACTUACIONES QUE SON ESTIMEN NECESARIAS; SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO, ACTO, CONTRATO O CESIÓN, NECESARIO PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA EN COLOMBIA. ASÍ MISMO, LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTARÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA REMOVER DE SU CARGO A LOS REVISORES FISCALES EN CUALQUIER MOMENTO Y CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO, CONVENIENTE O RECOMENDABLE IGUALMENTE, ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL, OBJETO SOCIAL EN COLOMBIA Y PODRÁN EJECUTAR CUALQUIER Y TODO ACTO QUE CONSIDEREN NECESARIO O RECOMENDABLE PODRÁN SUSTITUIR SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A QUIEN CONSIDEREN CONVENIENTE, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA Y PODRÁN DELEGAR ESTAS FACULTADES Y REASUMIRLAS EN CUALQUIER MOMENTO, TOTAL O PARCIALMENTE, A SU SOLA DISCRECIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 00186 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL. 6 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00278258 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ZHONGJUN XU IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 737.358 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HUI WANG, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 748.390 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. EL PODER GENERAL QUE SE CONFIERE, HABILITA AL APODERADO (A) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA SUCURSAL COLOMBIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CALIDAD REPRESENTE LEGAL Y JUDICIALMENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES Y EJECUTE LOS ACTOS Y CONTRATOS ATIENTES AL MANEJO DE LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN EL PAÍS, MI APODERADO (A) TENDRÁ PLENA

FACULTAD PARA ACTUAR DE MANERA ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO- ADMINISTRACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA SUCURSAL COLOMBIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CALIDAD DE, REPRESENTE LEGAL Y JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES Y EJECUTE LOS ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES AL MANEJO DE LOS BIENES OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN EL PAÍS MI APODERADO(A) TENDRÁ PLENA FACULTAD PARA ACTUAR DE MANERA ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES ACTOS PRIMERO -ADMINISTRACIÓN PARA QUE ADMINISTRE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS Y/O ACCIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE ACCIÓN O REPRESENTACIÓN SEGUNDO -RECAUDOS Y COBROS PARA QUE COBRE, RECIBA CONSIGNE, DISTRIBUYA O GUARDE, PAGOS, PENSIONES, ABONOS, INTERESES, FRUTOS, RENTAS, QUE SE ENCUENTREN DE LA SOCIEDAD Y ACEPTE DACIONES EN PAGO, ABONOS PARCIALES, HIPOTECAS O PRENDAS COMO GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE SE LE ADEUDEN Y ADELANTE SI LO CONSIDERA PERTINENTE PROCESOS DE COBROS Y REMATES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. TERCERO -PAGOS Y CANCELACIONES PARA QUE PAGUE LOS CRÉDITOS QUE -ADEUDE LA SOCIEDAD Y HAGA CON LOS ACREEDORES TODOS LOS ARREGLOS, DACIONES PAGO, CONCILIACIONES, CONVENIOS Y TRANSACCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. CUARTO. ADQUISICIÓN Y VENTA DE BIENES- PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COMPRE, VENDA, PERMUTE , HIPOTEQUE, CONSTITUYA USUFRUCTO, Y ADQUIERA A CUALQUIER TITULO LEGAL, BIENES MUEBLES. O INMUEBLE Y-CELEBRE RESPECTO DE LOS MISMOS TODA CLASE DE CONTRATOS, EN FORMA ONEROSA O GRATUITA. PARÁGRAFO - EN CASO DE ENAJENACIÓN CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, QUE NO ESTÉN RELACIONADOS EN ESTA ESCRITURA, OTORGARE UN PODER ESPECIAL DE ACUERDO - AL DECRETO 2148 DE 1983, MODIFICADO POR EL ARTI6ULO 10 DEL DECRETO 231 DE 1985. QUINTO - ESCRITURAS PUBLICAS: RESPECTO DE LOS TRÁMITES INMOBILIARIOS QUE INVOLUCREN LOS BIENES DE LA SOCIEDAD MI APODERADO(A) PUEDE OTORGAR Y FIRMAR EN MI NOMBRE, LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR O LEVANTAMIENTO DE LA MISMA SEGÚN LOS POSTULADOS DE LA-LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854DE-2003,MI-APODERADO(A) PODRÁ ADEMÁS DECLARAR ANTE NOTARIO SOBRE MI ESTADO CIVIL. PARRAFO:-:QUEDA- TAMBIÉN AMPLIAMENTE FACULTADO (A) PARA FIRMAR LAS ACLARACIONES, RATIFICACIONES, RESCILIACIONES Y DEMÁS ACTOS A QUE HUBIERE LUGAR SOBRE LAS ESCRITURAS OTORGADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COMO POR MI APODERADO (A) DE LA SOCIEDAD. SEXTO - SOCIEDADES PARA QUE CONSTITUYA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES QUE SEAN DE MI INTERÉS, Y LA REPRESENTE EN LAS MISMAS IGUALMENTE PARA QUE HAGA LOS APORTES ACORDADOS PAGUE LAS CUOTAS, FIRME LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIRLAS, PARA REFORMARLAS O PARA LIQUIDARLAS. SEPTIMO - TRAMITES BANCARIOS PARA QUE ABRA, SALDE, ADMINISTRE, CONSTITUYA, RECLAME, REDIMA, CANCELE, FIRME, GIRE O ENDOSE, CUALQUIER CLASE DE PRODUCTO BANCARIO, FINANCIERO O COOPERATIVO, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA O CONDICIONES. OCTAVO - PAGO IMPUESTOS PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO LO RELATIVO AL PAGO DE IMPUESTOS, ACLARACIÓN DE LOS MISMO Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS IGUALMENTE PARA DEPARTAMENTALES Y NACIONALES. NOVENA - AUTÓ CONTRATACION PARA QUE MI APODERADO(A) PUEDA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O CONTRATO ENTRE SI, CONSIGO MISMO O

MEDIANTE AUTO CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LA LEY (ART 2170 C C). DECIMA-SUSTITUCIÓNES PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. -DECIMO PRIMERO- REPRESENTACION LEGAL BGP PARA QUE ME REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA. DECIMOSEGUNDO. REPRESENTACIÓN GENERAL PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES O EXTRAPROCESALES A QUE HUBIERE LUGAR EN EL CASO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIONES YA SEA CIVIL, LABORAL, PENSIONAL, COMERCIAL O JUDICIAL, ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, EN GENERAL, PARA QUE ASUMA TOTAL PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD YA QUE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE PODER NO SON TAXATIVAS SINO SIMPLEMENTE INDICATIVAS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 840 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00276443 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AVENDAÑO GIRALDO ASOCIADOS S A S	N.I.T. 000009006931101

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00276549 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AVENDAÑO GIRALDO JULIAN ALBERTO	C.C. 000000079724699
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANTOS APRAEZ BELISA MAITTE	C.C. 000000052171283

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***